



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Innovación e Investigación en Informática/Master in

Innovation and Research in Informatics por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

Facultad de Informática

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitario de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.







La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

Las modificaciones presentadas son el resultado de los procesos de acreditación de la titulación de 2016 y 2021.

Se informa en distintos apartados de la memoria sobre el RD 822/2021 que deroga el RD 1393/2007.

Se modifica el número de plazas para ajustarlo a la oferta actual (se disminuye de 100 a 60 plazas)

Se mantiene la especialidad de "Minería de Datos e Inteligencia Empresarial / Data Mining and Business Intelligence" que modifica su denominación por "Ciencia de Datos / Data Science" sin variar su contenido. Se indica que no es obligatoria la superación de una especialidad para la obtención del título.

Se incluye la opción de reconocimiento máximo de 18 ECTS por experiencia profesional o laboral acreditada, así como el procedimiento y criterios para ello. Se actualiza el contenido de acuerdo a la legislación vigente actual y a las normativas académicas de la UPC que son de aplicación.

Respecto a los complementos formativos, en el listado de asignaturas del Grado a cursar en función de la especialidad del Máster que se pretenda escoger, se reemplaza "Especialidad de Minería de Datos e Inteligencia Empresarial" por "Especialidad de Ciencia de Datos".

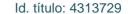
Se hace referencia a la actual normativa académica de los estudios de grado y máster de la UPC, que será adaptada y aprobada por el Consejo de Gobierno de acuerdo a lo establecido en el nuevo RD 822/2021, que deroga al anterior RD 1393/2007.

Se elimina la Competencia General CGCB00, cuya descripción era "-1" y figuraba erróneamente vinculada a varios elementos de Nivel 2 en la versión anterior de la memoria.

Con respecto al plan de estudios:

- Se actualizan materias y asignaturas en cuanto a nombres, créditos y cuatrimestres.







- Se incorpora la traducción en inglés de algunas asignaturas y materias.
- Se crea el módulo de Nivel 1 "Prácticas Académicas Externas Optativas", con materia de igual denominación.

Se hace referencia a la actual normativa académica de los estudios de grado y máster de la UPC, que será adaptada y aprobada por el Consejo de Gobierno de acuerdo a lo establecido en el nuevo RD 822/2021, que deroga al anterior RD 1393/2007.

Se actualiza la información sobre el apartado de movilidad.

Se actualiza el enlace a las normativas de permanencia.

Se actualiza la información sobre el responsable del título (Decano de la FIB), el representante legal (Rector) y la solicitante actual (Vicerrectora de Política Académica).

Se actualiza el enlace con la información referente al Sistema de Garantía de Calidad de la FIB.

Finalmente se informa que la propuesta de modificación incluida en 2022 implica efectos retroactivos, ya que las variaciones responden a la actualización necesaria resultante de los procesos de acreditación de la titulación de 2016 y 2021. Se recuerda a la institución que los cambios sustanciales deben ser aprobados antes de su implantación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación de la titulación. La institución deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.





El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura

Ángel Ortiz Bas

Barcelona, 29/06/2022

